

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la cual se regula la solicitud de participación y la aplicación del Portfolio europeo de las lenguas y el Portfolio europeo de las lenguas electrónico (e-PEL +14) en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Formación de Personas Adultas y escuelas oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana, y se establecen las condiciones para el reconocimiento como actividad de formación del profesorado.*

La Ley orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, indica en su artículo segundo, que una de las finalidades del sistema educativo español es la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si hay, y en una o más lenguas extranjeras.

En el preámbulo de la citada ley orgánica se mencionan los objetivos educativos planteados por la Unión Europea y la UNESCO. Estas instituciones proponían, entre otros, mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, mejorar la capacitación de los docentes, promover la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación y fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida. En el ámbito europeo, las Conclusiones del Consejo del 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), indicaban que había que atender prioritariamente la necesidad de que los ciudadanos pudieran comunicarse en dos lenguas, además de su lengua materna. Asimismo, la Recomendación 2019/C189/03, del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2019, relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, incluye como ejemplo de buenas prácticas que profesorado y alumnado registren los progresos realizados utilizando los portfolios de lenguas individuales; por ejemplo, el Portfolio europeo de las lenguas o el Pasaporte de Lenguas Europass.

La Ley 1/2024 de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa, regula la educación plurilingüe en la Comunitat Valenciana diferenciando los territorios de predominio lingüístico valenciano y castellano para determinar la proporción de lenguas vehiculares en la enseñanza, haciendo referencia tanto a las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana como a las lenguas extranjeras. Todo ello garantizando el derecho de las familias a elegir la lengua base de forma adaptada a las singularidades de cada zona.

De acuerdo con los reales decretos que regulan el currículo básico en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato; es decir, el Real decreto 95/2022, de 1 de febrero, el Real decreto 157/2022, de 1 de marzo, el Real decreto 217/2022 de 29 de marzo y el Real decreto 243/2022 de 5 de abril respectivamente, la Comunitat Valenciana establece como un aspecto fundamental de la enseñanza la adquisición de la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe. Este aspecto se refleja en la normativa de desarrollo y ordenación del currículum de las diferentes etapas educativas mencionadas, es decir: el Decreto 100/2022, de 29 de julio, por el cual se establece la ordenación y el currículum de la Educación Infantil; el Decreto 106/2022, de 5 de agosto, de ordenación y currículum de la etapa de Educación Primaria; el Decreto 107/2022, de 5 de agosto, por el que se establece la ordenación y currículum de Educación Secundaria Obligatoria, y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, por el que se establece la ordenación y currículum de Bachillerato.

De acuerdo con los mencionados decretos de currículum, en un sistema de educación plurilingüe, las lenguas constituyen el foco del proceso de aprendizaje porque son el instrumento de acceso a la información y a la construcción del conocimiento. Así pues, el aprendizaje de las lenguas se plantea desde una perspectiva competencial y globalizada, a través de los enfoques metodológicos centrados en el tratamiento integrado de las lenguas y contenidos (TILC), que prioriza tanto la comprensión, la mediación, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera como la creación de situaciones de aprendizaje que facilitan la transferibilidad de las competencias logradas y la adquisición de aprendizajes significativos. También explicita que hay que desarrollar actitudes positivas hacia la riqueza multilingüe y multicultural presente en la sociedad, donde conviven el valenciano y el castellano, además de otras lenguas familiares.

Este objetivo se debe desarrollar teniendo en cuenta los principios en que se inspira el sistema educativo, como son la equidad, que tiene que garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, la igualdad de género a través de la coeducación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que permiten superar cualquier tipo de discriminación y la accesibilidad universal a la educación como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

El Portfolio europeo de las lenguas (PEL) está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). En todos los niveles educativos, los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas, la evaluación y



la promoción deben tener como referencia los diversos niveles de dominio de la lengua determinados en el MCER, concretados mediante los descriptores lingüísticos. También tienen que incluir los valores plurales de las lenguas y sus culturas, orientados por los recursos descritos y graduados del Marco de Referencia para los Enfoques Plurales (MAREP).

Para trabajar el PEL se pueden consultar los documentos en:

– Enlace al Volumen complementario del MCER con la actualización de los descriptores lingüísticos:

[https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco\\_complementario/mcer\\_volumen-complementario.pdf](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco_complementario/mcer_volumen-complementario.pdf)

– Enlace para acceder a los descriptores culturales:

<https://www.ecml.at/portals/1/documents/ecml-resources/carap-es-web.pdf?ver=2018-03-20-120700-460>

Por todo esto, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, desarrolladas posteriormente por la Orden 9/2024, de 25 abril,

## RESUELVO

### *Primero. Objeto y ámbito de aplicación*

Esta resolución tiene como finalidad promover y coordinar la aplicación del Portfolio europeo de las lenguas y del Portfolio europeo de las lenguas electrónico (e-PEL +14) en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Formación de Personas Adultas y escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos, establecer los requisitos para la autorización de centros que aplican el PEL, así como las condiciones para el reconocimiento de la participación a través de una certificación.

### *Segundo. Descripción y objetivos del Portfolio europeo de las lenguas*

1. El Portfolio europeo de las lenguas (PEL) es un documento personal, basado en el MCER y promovido por el Consejo de Europa, en el cual las personas que aprenden o han aprendido una lengua pueden registrar y reflexionar sobre las experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas.

Este documento permite que el alumnado registre sus avances, se marque nuevas metas, reconozca cómo y cuándo aprende dentro y fuera del centro escolar, a partir de la reflexión sobre las propias experiencias y la valoración de sus progresos. También sirve para favorecer la autonomía, mejorar la autoestima y desarrollar estrategias de aprendizaje.

2. La aplicación en el aula del PEL tiene como finalidad:

a) Promover el aprendizaje de idiomas y el respeto a la diversidad lingüística para conseguir que la ciudadanía de la Comunitat Valenciana pueda comunicarse en las dos lenguas cooficiales y en dos idiomas europeos.

b) Favorecer la actualización metodológica de la enseñanza de lenguas, así como la coordinación y el intercambio de experiencias entre el profesorado del mismo centro y otros centros educativos que lo apliquen.

c) Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas con el uso del PEL como una herramienta metodológica para el profesorado que permita aumentar la motivación del alumnado para aprender otras y mejorar su capacidad de comunicación.

d) Utilizar el PEL como instrumento de autoevaluación que motive al estudiante a reflexionar sobre cuáles son sus objetivos de aprendizaje lingüístico. A partir de estos objetivos, el alumnado podrá planificar la actividad discente e iniciarse en un proceso de aprendizaje autónomo.

e) Contribuir al desarrollo de las competencias clave establecidas en los currículos de las etapas educativas declaradas obligatorias.

f) Favorecer el conocimiento y el aumento de experiencias plurilingües e interculturales del alumnado.

g) Aprender a valorar la lengua propia y las lenguas de los otros como parte del patrimonio cultural europeo y mundial.

h) Conocer y respetar la realidad pluricultural y plurilingüe en la cual estamos inmersos, reconociéndola como una oportunidad de crecimiento.

i) Entender las relaciones que se establecen entre las lenguas y culturas para establecer puentes de comunicación y puntos de aprendizaje.

j) Visibilizar y potenciar las culturas convivientes en el centro educativo como factor de integración y cohesión.

k) Potenciar la autoestima mediante el conocimiento de uno mismo y de los otros, así como favorecer la autonomía y el desarrollo de estrategias de aprendizaje.



### *Tercero. Destinatarios*

El profesorado de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Formación de Personas Adultas y escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos, que quiera participar en el proyecto de aplicación del PEL en el curso 2024-2025.

### *Cuarto. Condiciones de aplicación del Portfolio*

1. El PEL se plantea como un proyecto de centro que implica al equipo directivo, profesorado, alumnado y familias. La participación de los centros públicos en la aplicación del PEL tiene que contar con la aprobación tanto del claustro y del consejo escolar. En el caso de los centros privados concertados, la participación requerirá la aprobación de la titularidad del centro, oído el consejo escolar. En todos los casos, será necesaria la autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística.

2. El PEL se tiene que aplicar en las dos lenguas oficiales, en al menos una lengua extranjera y también tiene que dar visibilidad a otras lenguas familiares del alumnado.

3. En los centros participantes se debe nombrar a una persona coordinadora del proyecto, y constituir un grupo de profesorado que dinamice la aplicación del PEL. Esta persona coordinadora deberá ser preferiblemente un profesor o profesora con destino definitivo y que haya participado en el proyecto con anterioridad, excepto los centros de nueva incorporación. Aquellos centros con más de una etapa educativa implicada en la aplicación del PEL podrán nombrar una persona coordinadora para Educación Infantil y Primaria y otra coordinadora para el resto de las etapas.

Los datos de la persona o personas coordinadoras y la relación del profesorado participante se detallará en el momento de la solicitud.

4. En la aplicación del PEL, el centro debe garantizar que el alumnado tenga la continuidad de la experiencia durante la etapa en que lo inician.

5. El centro ha de garantizar el acceso a la formación y actualización del profesorado que se incorpore al proyecto por primera vez.

6. Preferiblemente, el proyecto se debe iniciar en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil, tercer curso de Educación Primaria, primer o tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o en cualquier curso de Formación Profesional, Formación de Personas Adultas o escuelas oficiales de idiomas.

7. El grupo del profesorado participante, en coordinación con la asesoría del Servicio de Educación Plurilingüe, tiene que planificar las actuaciones del PEL, la preparación de actividades y materiales para su aplicación y la realización de experiencias prácticas con el alumnado.

8. El equipo PEL del centro debe elaborar la Planificación Anual de la Aplicación del Portfolio (PAAPEL), el producto final donde se recoja todo el trabajo realizado por el equipo y la memoria final con el registro de participantes.

9. El producto digital final debe contener los elementos siguientes: datos del centro, justificación, organización, inventario y explicación breve de todas las actividades realizadas, una de las cuales debe aparecer detalladamente. La presentación correcta de estas actividades debe incluir: lenguas y nivel del MCER del alumnado, actividades comunicativas, descriptores lingüísticos y culturales, descripción de la tarea, instrumentos de evaluación (autoevaluación y coevaluación), producto final, materiales y evidencias.

10. La persona coordinadora debe compartir la documentación citada en los puntos 8 y 9 mediante el espacio virtual del Portfolio en la plataforma AULES, con el fin de que la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la ponga a disposición de los centros que aplican el PEL y la pueda difundir de acuerdo con la normativa vigente.

11. La autorización para la aplicación del PEL se renueva cada curso escolar con la solicitud de participación.

12. La autorización del PEL se puede revocar por:

– Renuncia del centro a la participación en el proyecto (anexo IV)

– A propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, si no se cumplen las condiciones de esta resolución.

En cualquier de los dos casos, se tiene que comunicar al Servicio de Educación Plurilingüe mediante un escrito dirigido al director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística a la dirección electrónica: [portfolio@gva.es](mailto:portfolio@gva.es)

13. El personal asesor técnico docente en materia de plurilingüismo dependiente de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística coordinará y apoyará la participación de los centros educativos en la formación y en la aplicación del proyecto del PEL regulado en esta resolución.



*Quinto. Solicitud. Plazo y procedimiento de presentación*

1. Todos los centros docentes que deseen participar en el proyecto de aplicación del PEL, en el curso 2024-2025, deberán rellenar el formulario dispuesto en la Oficina Virtual (OVICE) disponible en el enlace que se publicará en la página web:

<https://ceice.gva.es/va/web/enseanzas-en-lenguas/portfolio>

2. La solicitud debe ser formalizada por la persona que tenga la representación legal del centro y constará de la siguiente información:

- Datos del centro.
- Datos de la persona o personas coordinadoras del Portfolio europeo de las lenguas.
- Relación de profesorado participante.

3. Así mismo, el centro público que solicite ser autorizado por primera vez tiene que adjuntar la certificación del acta de la sesión del consejo escolar (anexo II-A) y la del claustro (anexo III) en el cual se aprueba la solicitud de participación en el proyecto de aplicación del Portfolio europeo de las lenguas. Los centros privados concertados deberán adjuntar la certificación del acta de la sesión del consejo escolar (anexo II-B) dando audiencia a dicho órgano.

4. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que la acompaña, detallada en el modelo de solicitud (Anexo I), es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*

5. La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo examinará toda la documentación presentada y finalmente autorizará, a través de una resolución del director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística, los centros que cumplan los requisitos para participar en la aplicación del PEL.

*Sexto. Certificación*

La Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOGV 31.10.2012), estableció el modelo de formación permanente del profesorado, así como el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.

6.1. Reconocimiento

Una vez comprobado que se reúnen las condiciones indicadas en este artículo, el Servicio de Educación Plurilingüe comunicará al Servicio de Registro y Acreditación Docente la lista del profesorado que resulte apto para el reconocimiento de la participación en el proyecto de aplicación del Portfolio como actividad de formación, para que expida el certificado correspondiente.

Por cada curso escolar se reconocerá un total de 40 créditos al profesorado y 40 créditos a la persona coordinadora que hayan participado en la formación establecida por el Servicio de Educación Plurilingüe.

6.2 Condiciones para el reconocimiento

Para reconocer la participación en el proyecto de aplicación del Portfolio europeo de las lenguas durante el curso 2024-2025, el profesorado tiene que cumplir las condiciones siguientes:

- a) Formar parte del equipo que participa en la aplicación del PEL en un centro autorizado por la Administración educativa, según se indica en el resuelto cuarto de esta resolución.
- b) Participar en las acciones formativas sobre el PEL que se convocan desde la Administración educativa y llevar a cabo las actuaciones incluidas en la planificación a que hacen referencia los apartados 7 y 8 del resuelto cuarto de esta resolución.
- c) Aplicar el PEL en las dos lenguas oficiales y, al menos, en una lengua extranjera.
- d) Realizar las tareas en la plataforma AULES con la documentación requerida y en los plazos establecidos.

*Séptimo. Inclusión del proyecto en la documentación del centro*

El Portfolio europeo de las lenguas se tiene que hacer constar en la programación general anual del curso 2024-2025.

*Octavo. Uso de las tecnologías de la información y comunicación y protección de datos personales*

La grabación digital y el tratamiento de cualquier documentación relacionada con esta resolución tiene que cumplir la normativa por la que se regula el uso de las tecnologías de la información y comunicación y la protección de datos en el ámbito de la Generalitat Valenciana. Para ello, los centros educativos deberán ajustarse a aquello que establecen las correspondientes resoluciones por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento del curso escolar 2024-2025.

*Noveno. Efectos*

Esta resolución producirá efectos el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en conformidad con lo que disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 2 de octubre de 2024

Ignacio Martínez Arrúe  
Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística

ANNEX I / ANEXO I

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ EN L'APLICACIÓ DEL PROJECTE PORTFOLIO EUROPEU DE LES LLENGÜES</b>  <b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS</b>		
<b>A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</b>			
CODI CENTRE / CÓDIGO CENTRO	CENTRE / CENTRO		
DOMICILI (CARRER, PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO)		CODI POSTAL / CÓDIGO POSTAL	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
<b>B DADES DE L'APLICACIÓ / DATOS DE LA APLICACIÓN</b>			
COORDINADOR/A PEL INFANTIL I PRIMÀRIA		DNI	C. ELECTRÒNIC / C. ELECTRÓNICO
			TELÈFON / TELÉFONO
COORDINADOR/A PEL RESTA D'ETAPES		DNI	C. ELECTRÒNIC / C. ELECTRÓNICO
			TELÈFON / TELÉFONO
CURS ACADÈMIC EN QUÈ S'INICIA LA PARTICIPACIÓ EN EL PORTFOLIO EUROPEU DE LES LLENGÜES:      20      - 20			
LLENGÜES/LENGUAS <input type="checkbox"/> VALENCIÀ/VALENCIANO <input type="checkbox"/> CASTELLÀ/CASTELLANO <input type="checkbox"/> ANGLÈS/INGLÉS <input type="checkbox"/> ALTRES/OTRAS:	TRAM DEL PEL/TRAMO DEL PEL <input type="checkbox"/> 3-7 ANYS/AÑOS <input type="checkbox"/> 8-12 ANYS/AÑOS <input type="checkbox"/> 12-14 ANYS/AÑOS <input type="checkbox"/> e-PEL (+14)	MODALITAT DE PARTICIPACIÓ/ MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN <input type="checkbox"/> PRIMERA SOL·LICITUD/SOLICITUD <input type="checkbox"/> CONTINUITAT/CONTINUIDAD <input type="checkbox"/>	



		<b>CERTIFICAT DE L'ACTA DEL CONSELL ESCOLAR (centres públics)</b> <b>CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR (centros públicos)</b>		<b>ANNEX ANEXO</b> <b>II-A</b>
<b>A DADES DEL CENTRE</b> <b>DATOS DEL CENTRO</b>				
NOM / NOMBRE			CODI / CODIGO	
DOMICILI / DOMICILIO		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	
PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	
<b>B DADES DEL/DE LA SECRETARI/ÀRIA DEL CENTRE</b> <b>DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A DEL CENTRO</b>				
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI	
<b>C CERTIFICAT D'ACTA</b> <b>CERTIFICADO DE ACTA</b>				
<p>Data del Consell Escolar _____ Curs: _____  <i>Fecha del Consejo Escolar: _____ Curso: _____</i></p> <p>Com a secretari/ària del centre / Como secretario/a del centro</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFIQUE / CERTIFICO:</b></p> <p>Que en l'acta del Consell Escolar dut a terme el dia assenyalat es va aprovar la sol·licitud de participació del centre en el projecte d'aplicació del Portfoli Europeu de les Llengües a partir del curs indicat. El Consell Escolar coneix i accepta totes i cadascuna de les condicions per a participar en l'aplicació. I perquè conste i tinga els efectes que corresponga, firme el present document.</p> <p><i>Que en el acta del Consejo Escolar celebrado el día señalado se aprobó la solicitud de participación del centro en el proyecto de aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas a partir del curso indicado. El Consejo Escolar conoce y acepta todas y cada una de las condiciones para participar en la aplicación. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.</i></p> <p style="text-align: center;">_____, ____ d _____ de _____</p> <p>El/la secretari/ària del centre / El/la secretario/a del centro</p> <p style="text-align: right;">Vist i plau el/la director/a Visto bueno el/la director/a</p> <p>Firma: _____</p> <p style="text-align: right;">Firma: _____</p>				

(1/1) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC  
DIN - A4  
IA - 180377 - 01 - E

DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA I POLÍTICA LINGÜÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

02/10/24



		<b>CERTIFICAT DE L'ACTA DEL CONSELL ESCOLAR (centres concertats)</b> <b>CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR (centros concertados)</b>		<b>ANNEX ANEXO</b>  <b>II - B</b>
<b>A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</b>				
NOM / NOMBRE			CODI / CODIGO	
DOMICILI / DOMICILIO		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	
PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	
<b>B DADES DEL/DE LA SECRETARIÀRIA DEL CENTRE / DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A DEL CENTRO</b>				
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI	
<b>C CERTIFICAT D'ACTA / CERTIFICADO DE ACTA</b>				
Data del Consell Escolar <i>Fecha del Consejo Escolar:</i> _____		Curs: <i>Curso:</i> _____		
Com a secretari/ària del centre / <i>Como secretario/a del centro</i>				
<b>CERTIFIQUE / CERTIFICO:</b>				
<p>Que en l'acta del Consell Escolar dut a terme el dia assenyalat es va aprovar la sol·licitud de participació del centre en el projecte d'aplicació del Portfolio Europeu de les Llengües a partir del curs indicat. La titularitat del centre oït el Consell Escolar coneix i accepta totes i cadascuna de les condicions per a partirpar en l'aplicació. I perquè conste i tinga els efectes que corresponga, firme el present document.</p> <p><i>Que en el acta del Consejo Escolar celebrado el día señalado se aprobó la solicitud de participación del centro en el proyecto de aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas a partir del curso indicado. La titularidad del centro oído el Consejo escolar conoce i acepta todas y cada una de las condiciones para participar en la aplicación. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.</i></p>				
_____ , ____ d _____ de _____				
El/la secretari/ària del centre / <i>El/la secretario/a del centro</i>			El/la director/a o la titularitat del centre <i>El/la director/a o la titularidad del centro</i>	
Firma: _____			Firma: _____	

(1/1) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC  
DIN - A4  
IA - 180377 - 01 - E

DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA I POLÍTICA LINGÜÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

02/10/24



 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>CERTIFICAT DE L'ACTA DEL CLAUSTRE</b> <b>CERTIFICADO DEL ACTA DEL CLAUSTRO</b>	<b>ANNEX ANEXO</b>  <b>III</b>
<b>A DADES DEL CENTRE</b> <b>DATOS DEL CENTRO</b>		
NOM / NOMBRE		CODI / CÓDIGO
DOMICILI / DOMICILIO		CP LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
<b>B DADES DEL/DE LA SECRETARIÀRIA DEL CENTRE</b> <b>DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A DEL CENTRO</b>		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DNI		
<b>C CERTIFICAT D'ACTA</b> <b>CERTIFICADO DE ACTA</b>		
Data del Claustre: _____ Curs: _____ - _____ Fecha del Claustre: _____ Curso: _____ - _____		
Com a secretari/ària del Claustre del centre / Como secretario/a del Claustro del centro		
<b>CERTIFIQUE / CERTIFICO:</b>		
Que en l'acta del Claustre dut a terme el dia assenyalat es va aprovar la sol·licitud de participació del centre en el projecte d'aplicació del Portfoli Europeu de les Llengües a partir del curs indicat. El Claustre coneix i accepta totes i cadascuna de les condicions per participar en l'aplicació. I perquè conste i tinga els efectes que corresponga, firme el present document.		
Que en el acta del Claustro celebrado el día señalado se aprobó la solicitud de participación del centro en el proyecto de aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas a partir del curso indicado. El Claustro conoce y acepta todas y cada una de las condiciones para participar en la aplicación. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.		
_____, _____ d _____ de _____		
El/la secretari/ària del centre / El/la secretario/a del centro		
		Vist i plau el/la director/a Visto bueno el/la director/a
Firma: _____		Firma: _____

(1/1) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CHAP - IAC  
DIN - A4  
IA - 180378 - 01 - E

ANNEX IV / ANEXO IV

 <p><b>GENERALITAT VALENCIANA</b></p>	<p><b>COMUNICACIÓ DE RENÚNCIA</b> <b>COMUNICACIÓN DE RENUNCIA</b></p>
<b>DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO</b>	
CODI CENTRE / CÓDIGO CENTRO	CENTRE / CENTRO
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA
<b>CERTIFICAT DE RENÚNCIA / CERTIFICADO DE RENUNCIA</b>	
<p>_____ com a director / directora del centre,</p> <p><b>COMUNIQUE:</b></p> <p>a la Direcció General d'Ordenació Educativa i Política Lingüística que el centre _____ <b>renuncia</b> a la participació en el Portfoli Europeu de les Llengües pel motiu següent</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____.</p> <p>I perquè conste i tinga els efectes que corresponga, firme el present document.</p> <p>_____ como director / directora del centro,</p> <p><b>COMUNICO:</b></p> <p>a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística que el centro _____ <b>renuncia</b> a la participación en el Portfolio Europeo de las Lenguas por el siguiente motivo</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____.</p> <p>Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">_____, ____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;"><i>El director / La directora</i></p>	

Enviar document a [portfolio@gva.es](mailto:portfolio@gva.es) / Enviar documento a [portfolio@gva.es](mailto:portfolio@gva.es)

**DIRECCIÓ GENERAL D'ORDENACIÓ EDUCATIVA I POLÍTICA LINGÜÍSTICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**